

CONVOCATORIA DE BECA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PRÁCTICA SOBRE COMUNICACIÓN Y PRENSA

Ref. 2015092911C050

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

1. REQUISITOS.

- Haber cursado en la Universitat de València, obteniéndolas en los últimos 4 años, las titulaciones Comunicación Audiovisual o Periodismo (Licenciatura o Grado).
- Residir en Torrent. En caso de que no autorizar al Ayuntamiento su comprobación en la solicitud online, deberá acreditarlo aportando la correspondiente certificación de empadronamiento.

2. OBJETIVO.

Adquirir una formación práctica acorde con la titulación desarrollando las siguientes actividades:

- Elaboración de notas de prensa.
- Informar a los medios de comunicación sobre la realización de eventos.
- Atención personalizada a los periodistas que visitan el Ayuntamiento para cubrir informaciones.
- Comunicados internos.
- Colaboración en el desarrollo de las publicaciones institucionales.
- Creación de vídeos institucionales así como de otros eventos relacionados con el Ayuntamiento.
- Promoción de eventos a través de las redes sociales.
- Marketing y publicidad en medios de comunicación.
- Gestión y asesoramiento en imagen corporativa.
- Dossier de prensa diario.
- Edición de las páginas de actualidad de la web institucional.

3. DURACIÓN, INICIO Y HORARIO.

Duración: 6 meses, pudiendo prorrogarse hasta un máximo de 24 meses

Inicio: Octubre de 2015

Horario: Mañanas, a convenir (7 horas diarias de lunes a viernes)

4. LUGAR.

Ayuntamiento de Torrent. C/ Ramón y Cajal, 1. 46990 Torrent.

5. TUTORÍA.

La beca estará tutelada por un representante del Ayuntamiento de Torrent y otro de la Universitat de València. Al finalizar, la persona beneficiaria estará obligada a entregar en ADEIT, una memoria que justifique el aprovechamiento de la actividad desarrollada y tenga el visto bueno de al menos uno de sus tutores.

6. DOTACIÓN ECONÓMICA.

La beca está dotada con 4.500 euros, impuestos incluidos, que se financiarán en base al convenio firmado entre la Universitat de València, el Ayuntamiento de Torrent y la Fundación Universidad-Empresa de Valencia, ADEIT. La persona beneficiaria causará alta en la Seguridad Social en los términos previstos en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre.

7. VALORACIÓN Y MÉRITOS.

A) Expediente académico: hasta 5 puntos.

La puntuación asignada en este mérito coincidirá con la nota media ponderada del expediente académico menos 5 puntos, de forma que obtendrá 5 puntos quien tenga una nota media ponderada de 10 puntos, 4 el que tenga una nota de 9 y así sucesivamente.

B) Conocimiento del valenciano: hasta 1 punto.

Sólo se valorarán los certificados expedidos u homologados por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià, con arreglo a la siguiente escala y puntuándose exclusivamente el nivel más alto acreditado:

- Oral: 0,25 puntos.
- Elemental: 0,50 puntos.
- Medio: 0,75 puntos.
- Superior: 1,00 puntos.

C) Cursos de formación relacionados con la titulación a la que se destina la beca a conceder: hasta 2 puntos.

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento de duración igual o superior a 15 horas que hayan sido cursados o impartidos por la persona interesada, con arreglo a la siguiente escala:

- Cursos de 200 o más horas, 1,50 puntos.
- Cursos de 100 o más horas, 1,00 punto.
- Cursos de 75 o más horas, 0,75 puntos.
- Cursos de 50 o más horas, 0,50 puntos.
- Cursos de 25 o más horas, 0,25 puntos.
- Cursos de 15 o más horas, 0,10 puntos.

D) Otros méritos: hasta 2 puntos.

- Deben estar relacionados con las actividades objeto de la beca: cursos no valorados en el apartado anterior, experiencia, incluyendo prácticas formativas no laborales, etc.

E) Entrevista: se valorará hasta un máximo de 5 puntos.

Se entrevistará sólo a los candidatos preseleccionados.

8. SOLICITUDES.

La solicitud se presentará a través de www.adeituv.es/bfpp (accesible a usuarios registrados) y el plazo de presentación finalizará a las 12 horas del 19 de octubre de 2015. En caso de prorrogarse se actualizará en la web.

No se admitirán solicitudes de titulados que estén realizando otra beca de este programa formativo. La aceptación por parte de un titulado que haya sido seleccionado para una beca conllevará su renuncia a cualquier otro proceso de selección en el que esté participando.

La presentación de solicitudes implica la aceptación de las condiciones de la convocatoria y la autorización, salvo que se manifieste expresamente lo contrario en la propia solicitud, para que el Ayuntamiento de Torrent incorpore a la solicitud el certificado de empadronamiento a efectos de la comprobación de que se reúnen los requisitos de la convocatoria.

9. RESOLUCIÓN.

El Ayuntamiento de Torrent concederá la beca a propuesta de una comisión formada por un profesor de la Universitat de València, que realizará las tareas de tutor académico, un representante de la empresa y otro de la Fundación Universidad-Empresa de Valencia, ADEIT.

A requerimiento del Ayuntamiento de Torrent, el número de plazas convocadas podrá ser ampliado durante el proceso de selección o con posterioridad al mismo siempre que no se modifiquen las características esenciales de la convocatoria.

Las incidencias que surjan durante el período de disfrute de la beca, serán resueltas por dicha comisión, cuya sede estará en:

Fundación Universidad-Empresa de Valencia, ADEIT.

Plaza Virgen de la Paz, 3. 46001 Valencia.

Tel. 963 262 600

Valencia 7 de octubre de 2015